



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°219-2024-GAF-MDP-T**

Pocolloy, 21 de noviembre de 2024

**I. VISTOS:**

Plan de Trabajo “CONMEMORACIÓN DE LOS 166° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE POCOLLAY” presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°037-2024-GDSE-MDP/T de fecha 21 de noviembre de 2024; el Informe N°2786-2024-GDSE-MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Memorandum N°1167-2024-GM-MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024; el Memorando N°49-2024-GAF/MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°832-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°1184-2024-GAF/MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°1079-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

**II. CONSIDERANDO:**

II.1. Que, la Municipalidad Distrital de Pocolloy, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

II.2. Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – “Directiva General de Tesorería” en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos”.

II.3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2022 “Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos”, establece; “5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, de acuerdo con el numeral 49.1 de artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.”

II.4. Que, la Directiva N° 005-2022 “Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: “La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el “Encargo Interno” de acuerdo a la normatividad vigente.”

II.5. Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico presentó el plan de trabajo denominado “CONMEMORACIÓN DE LOS 166° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE POCOLLAY” el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°037-2024-GDSE-MDP/T con un presupuesto de S/.2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

II.6. Que, mediante el Informe N°2786-2024-GDSE-MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicitó habilitación de encargo interno al Sr. Ing. Mario Platerio Aratia con DNI N°00478488, por el monto total de S/.2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a fin de disponer del recurso necesario para solventar las acciones según el plan de trabajo “CONMEMORACIÓN DE LOS 166° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE POCOLLAY” conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	C/U	SUBTOTAL
2.3. 11. 11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	300.00	300.00



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°219-2024-GAF-MDP-T**

2. 3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	150.00	150.00
2. 3. 27. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,300.00	2,300.00
		<b>TOTAL S/.</b>	<b>2,750.00</b>

II.7. Que, mediante el Memorandum N°1167-2024-GM-MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda con la habilitación por encargo interno para cumplimiento el Plan de Trabajo “CONMEMORACIÓN DE LOS 166° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE POCOLLAY”.

II.8. Que, mediante el Memorando N°489-2024-GAF/MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la solicitud de encargo interno a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

II.9. Que, mediante el Informe N°832-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que de acuerdo a lo expuesto por el área solicitante de encargo interno, dados los tiempos ajustados para la adquisición de bienes y servicios que se necesitan para ejecutar el plan de trabajo “CONMEMORACIÓN DE LOS 160° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE POCOLLAY”; considera que es procedente la habilitación por encargo interno, para llevar a cabo dicha actividad.

II.10. Que, mediante el Informe N°1184-2024-GAF/MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional la certificación presupuestal por el monto de S/2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a efectos de continuar con el trámite respectivo.

II.11. Que, mediante el Informe N°1079-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que conforme a sus atribuciones, procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2024, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°06304-2024**, por el importe de S/3,100.00 (tres mil cien con 00/100 soles), que será financiado con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad.

II.12. Que, mediante el Formato N°03 de la Directiva N°005-2022 “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T; suscrito con fecha 21 de noviembre de 2024 por el responsable de encargo, Ing. Mario Platero Aratia identificado con DNI N°00478488, trabajador de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, AUTORIZÓ que se descuente de manera integral y total de sus honorarios, sueldos, dictas, salarios, CTS, así como de cualquier otro beneficio que perciba de la Municipalidad Distrital de Pocollay, si es que en el plazo estipulado de tres (03) días no realiza la rendición de cuentas por encargo interno por el monto de S/2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), luego de ejecutado el Plan de Trabajo “CONMEMORACIÓN DE LOS 166° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE POCOLLAY” programado para el día 25 de noviembre de 2024.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a los lineamientos de la Directiva N°00-2022 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos”; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T; contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Abastecimiento;

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del **ING. MARIO PLATERO ARATIA** identificado con DNI N°00478488, quien ocupa el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de **S/2,750.00 (DOS MIL**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°219-2024-GAF-MDP-T**

SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles) para el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO “CONMEMORACIÓN DE LOS 166° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE POCOLLAY”**; aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°037-2024-GDSE-MDP/T, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente, la cual no se debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad programada para el día 25 de noviembre de 2024; bajo apercibimiento de ejecutar lo señalado en punto II.12 de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada en la parte considerativa y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** de la presente resolución a la persona que recae el encargo interno, los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIJUANA SERRANO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C. Archivo  
GPPDO  
SGC  
EFTIC  
Encargado  
CUD: 20240052531